


RESOLUCIÓN N° 611 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 12 DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)”*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-12-2019 para la ejecución del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO, COMO APORTES A LA MITIGACIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1506 expedido el 19 de marzo de 2019 por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$64.578.799).**
4. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
5. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
6. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos

86

RESOLUCIÓN N° 611 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.

9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-12-2019.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:


PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-12-2019, para la ejecución del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO, COMO APORTES A LA MITIGACIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**

SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-12-2019, el cual estará integrado por: **ÁREA JURÍDICA:** Fabian Dario Araque Gallego. **ÁREA TÉCNICA:** Edison Alberto Jaramillo Echeverri – Subdirector de Integración Social.

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:


CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Resolución de apertura y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	11 de abril de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Manifestación de Interés. Serán validas solo las manifestaciones de interés que se presenten después de la publicación de la resolución de apertura	12 de abril de 2019 HASTA LAS 5 PM	Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co o en la oficina: hasta las 5:00 pm Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -

RESOLUCIÓN N° 611 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

		Oficina Asesora Jurídica
Sorteo en caso de que sea necesario (CONSOLIDACION)	12 de abril de 2019	Hora: 5:15 p.m. Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de abril de 2019	Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	23 de abril de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	24 de abril de 2019 HASTA LAS 3:00 PM	Entrega de propuestas: Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta <hr/> Audiencia de cierre a las 3:15 pm
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación	30 de abril de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.com
Observaciones al informe de evaluación (traslado por 3 días hábiles)	Hasta el 06 de mayo de 2019	Lugar: Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co o en la oficina: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica

St

RESOLUCIÓN N° 611 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Respuestas observaciones informe de evaluación y publicación resolución de adjudicación	07 de mayo de 2019	Publicación Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

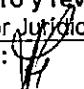
SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

← **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Fabian Dario Araque Gallego Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 